



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00913218-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN- AGTE. OCHOA MÓNICA.-

VISTO:

El EX-2021-00913218-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MONICA IRENE OCHOA**, Técnica en Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, como Directora de Gestión, a partir del 01 de Agosto de 2021;

Que mediante Decreto N° 175/20, se creó e incorporó en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, el cargo de Director General de Gestión;

Que se requiere la baja del cargo de Director General de Gestión;

Que es necesario crear e incorporar en la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, el cargo de “Director de Gestión”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **OCHOA** ocupará un cargo de conducción de Director Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258 % del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** a partir del 01 de Agosto de 2021, el cargo Director General de Gestión (DGR), dependiente del Ministerio de Salud, de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20 (Anexo I).

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir del 01 de Agosto de 2021, el cargo “Dirección de Gestión” (DCD), dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Agosto de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente **MONICA IRENE OCHOA** (Legajo N° 633188 - CUIL 27-31805527-6 - Categoría TC1 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Procedimientos Administrativos (JCD), secuencia 0003”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFL.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a la agente **MONICA IRENE OCHOA** (Legajo N° 633188 - CUIL 27-31805527-6 - Categoría TC1), el Puesto “Director Nivel Central/Director de Gestión (DCD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de del 01 de Agosto de 2021, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFL.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Técnico en Recursos Humanos (T4H), secuencia 0001”, en la citada Dirección.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

